



PROGRAMA PARA PROMOVER PROYECTOS DE GESTIÓN AVANZADA EN ÁLAVA
INNOBIDEAK-KUDEABIDE 2026

Plazo de solicitud (art.8)	Ámbito de aplicación y periodo de realización de los proyectos (art. 5)
El plazo se iniciará el 17 de marzo de 2026 y finalizará el 30 de septiembre de 2026	Los proyectos deberán implantarse en el THA. Deberán iniciarse en 2026, con posterioridad a la solicitud de la ayuda y finalizarse antes del plazo de 12 meses naturales desde el inicio y en cualquier caso, antes del 1 de octubre de 2027.
Objeto (art.1)	Apoyo a proyectos de mejora de la gestión alineados con el Modelo de Gestión Avanzada que redunden en una mejora de la competitividad de las empresas de Álava.
Entidades Beneficiarias (art.3)	Empresas de Álava con plantilla entre 5 y menos de 50 personas que dispongan de un Informe de Contraste Inicial en vigor, elaborado por Euskalit y presenten un detallado Plan de Acción de Gestión Avanzada que incluya algún proyecto de consolidación en gestión de acuerdo con las áreas de mejora identificadas en el referido contraste. Las empresas beneficiarias deberán cumplir además los siguientes requisitos: - Tener su domicilio social y fiscal en Álava o que al menos tenga ubicado en dicho Territorio un centro de producción o de servicios. - Desarrollar actividades económicas contempladas en alguno de los epígrafes del IAE siguientes: Actividades Empresariales: Divisiones 1, 2, 3, 4, 504, 62,69, 7, 84 y 9. - Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Actividades subvencionables (art.4.1)	Serán subvencionables los proyectos de consolidación (proyectos 2B) incluidos en el plan de acción de gestión avanzada que den respuesta al informe de Contraste Inicial de Gestión Avanzada.
Gastos subvencionables y no subvencionables (art.4.2)	Los gastos de contratación a empresas externas o profesionales autónomos para la realización de actuaciones de consultoría en el ámbito del proyecto de mejora de la gestión presentado. Gastos no subvencionables: - Impuesto sobre el valor añadido - Gastos de desplazamiento del personal de la empresa externa - Elaboración de materiales - Alquiler de salas - Dietas y similares - Gastos de personal interno correspondientes a la empresa solicitante
Cuantía de las ayudas (art.6)	Límite de subvención 10.500,00 euros Subvención 70% Subvención mínima, 1.500,00 euros
Normativa y régimen de concesión	Orden Foral 81/2026, de 6 de marzo, BOTHA lunes, 16 de marzo de 2026, N°32 https://www.araba.eus/botha/Boletines/2026/032/2026_032_00675_C.pdf El procedimiento de concesión será el de libre concurrencia (art.9).